

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 215

11 de noviembre de 2013

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Ministerio de Empleo y Seguridad Social.....	2
Delegación del Gobierno en Cataluña	3
Confederación Hidrográfica del Ebro	3
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Excma. Diputación Provincial de Teruel	4
Ayuntamientos	
Teruel	5
Cascante del Río.....	7
Villarluengo.....	7
Albentosa.....	8
Orihuela del Tremedal.....	11
Alcalá de la Selva.....	11
Comarca Comunidad de Teruel	12
Aliaga.....	12
Comarca del Matarraña/ Matarranya.....	13
Bronchales.....	15
Cascante del Río.....	16
Calamocha.....	16
Mora de Rubielos.....	17
Villastar.....	17
Exposición de documentos.....	18
Nota.....	18

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: http://bop.dpteruel.es

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Núm. 55.691

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Teruel

EDICTO

Se pone en conocimiento de la empresa comprendida en la relación abajo expresada, que ante la imposibilidad de notificar el Acta de Infracción que abajo se indica por ausencia o ignorado paradero de su titular, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 del 27.11.92), se inserta su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento donde radicaba su último domicilio conocido.

Dicha Acta de Infracción da lugar a la apertura del correspondiente expediente sancionador, en el cual deberá dictarse la correspondiente Resolución en el plazo de seis meses a partir de la fecha del Acta. La no resolución expresa en dicho plazo dará lugar a la Caducidad de expediente instruido, quedando sin efecto el Acta objeto del mismo.

Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Teruel, situadas en C/ Portal de Valencia, 1 – 2ª; 44002 Teruel

Se advierte que en plazo de 15 días hábiles, desde el día siguiente a la notificación de este documento, puede presentar escrito de alegaciones ante el Órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del expediente sancionador, así como para efectuar la Propuesta de Resolución: Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social – Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social; C/ Portal de Valencia, 1-2º, 44001-Teruel, acompañando de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social (B.O.E. de 03.06.98) modificado por el Real Decreto 772/2011, de 3 de junio. Advirtiéndoles, que transcurrido el mismo se seguirá el procedimiento reglamentario.

Nº de Acta	Sujeto responsable	Localidad	Sanción
I442013000023806 EXPTE. 141/13-SS	DOS SANTOS, PEDRO ALBERTO	SAGUNTO (VALENCIA)	Extinción prestación o subsidio por desempleo y reintegro de las cantidades indebidamente percibidas

En Teruel, a 24 de octubre de dos mil trece.-EL JEFE DE LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, Francisco Martín Rubio.

Núm. 55.693

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Teruel

Se pone en conocimiento de la empresa comprendida en la relación abajo expresada, que ante la imposibilidad de notificar el Acta de Infracción que abajo se indica por ausencia o ignorado paradero de su titular, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 del 27.11.92), se inserta su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento donde radicaba su último domicilio conocido.

Dicha Acta de Infracción da lugar a la apertura del correspondiente expediente sancionador, en el cual deberá dictarse la correspondiente Resolución en el plazo de seis meses a partir de la fecha del Acta. La no resolución expresa en dicho plazo dará lugar a la Caducidad de expediente instruido, quedando sin efecto el Acta objeto del mismo.

Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Teruel, situadas en C/ Portal de Valencia, 1 – 2ª; 44002 Teruel

Se advierte que en plazo de 15 días hábiles, desde el día siguiente a la notificación de este documento, puede presentar escrito de alegaciones ante el Órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del expediente sancionador, así como para efectuar la Propuesta de Resolución: Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social – Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social; C/ Portal de Valencia, 1-2º, 44001-Teruel, acompañando de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social (B.O.E. de 03.06.98) modificado por el Real Decreto 772/2011, de 3 de junio. Advirtiéndoles, que transcurrido el mismo se seguirá el procedimiento reglamentario.

Nº de Acta	Sujeto responsable	Localidad	Sanción
I442013000023907 EXPTE. 142/13-SS	OLIVEIRA DA SILVA, PAU- LO MANUEL	BURGOS	Extinción prestación o subsidio por desempleo y reintegro de las cantidades indebidamente percibidas

En Teruel, a 24 de octubre de dos mil trece.-EL JEFE DE LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, Francisco Martín Rubio.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CATALUÑA

Núm. 55.665

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las RESOLUCIONES de los expedientes sancionadores que se indican, y de los Modelos 069 de Ingresos No Tributarios, instruidos contra los denunciados que a continuación se relacionan, en cuanto que, habiéndose intentado la notificación en los últimos domicilios conocidos, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministro de Fomento, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con advertencia de que una vez transcurrido dicho plazo continuará la tramitación de las sanciones para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en el Área de Fomento de la Delegación del Gobierno en Catalunya, sita en la calle Bergara, nº 12, cuarta planta, de Barcelona.

EXP	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	LOCALIDAD	FECHA FASE	LEGISLACIÓN	SANCIÓN
260/2013	X6174914N	NASIR LA- TEFF	Teruel	06/08/2013	L 39/2003 - 90.1	150€

Barcelona, 17/10/2013.-La Directora del Área de Fomento, Dolores Morán Laorden.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Núm. 55716

REF.: 2010-P-78
Comisaría de Aguas
Nota Anuncio

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha de de , se otorga a ARACELI AMBROJ CABERO la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas derivadas de un pozo, en la cuenca del río Martín (90138), por su margen izquierda, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje El Plano (polígono 34, parcela 117), en término municipal de Albalate del Arzobispo (Teruel), fuera de masa de agua sub-

terránea clasificada, en el dominio hidrogeológico Maestrazgo - Catalánides, inscrito en la hoja 143 del tomo 56 de la sección A, del Registro de Aguas de la cuenca del Ebro, de manera que se incluye el uso para riego de una superficie de 1,8 hectáreas en la parcela 117, polígono 34, en término municipal de Albalate del Arzobispo (Teruel), se modifica el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo, aumentándolo en 0,209 l/s, y el volumen máximo anual, aumentándolo en 2.701 m³, pasando a tener el aprovechamiento modificado un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (julio) de 0,479 l/s, un volumen máximo anual de 9.677,72 m³ y un volumen máximo en el mes de máximo consumo de 1.284,25 m³, incluyéndose el uso para riego de una superficie de 1,8 hectáreas, con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 2 de julio de 2013.-EL COMISARIO DE AGUAS P.D. EL COMISARIO ADJUNTO, Francisco José Hijós Bitrián

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 55.758

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE SUBVENCIONES DE PRESIDENCIA PARA FINANCIAR INVERSIONES 2013.

De conformidad con el Acuerdo Plenario de esta Diputación Provincial, de fecha veintiocho de octubre de 2013, sobre modificación de las normas reguladoras de las Subvenciones de Presidencia para financiar inversiones a entidades 2013, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el siguiente ACUERDO:

1º) Modificar de la convocatoria de subvenciones de Presidencia de la Diputación Provincial de Teruel para Inversiones, el primer párrafo de la Base Octava quedando como sigue:

El plazo para justificar las subvenciones concedidas concluirá el 30 de noviembre de 2013.

2º) Modificar la Base Cuarta de la convocatoria de subvenciones de Presidencia de la Diputación Provincial de Teruel para Inversiones, en el sentido de que la cantidad inicialmente establecida en la partida 9250 78000, cifrada en 90.000,00 euros se suplementa con 90.000 euros.

Este incremento entrará en vigor una vez aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 25/2013.

Teruel, a veintinueve de octubre de 2013.- La Presidenta, Carmen Pobo Sánchez.- El Secretario General Accidental. M. Ángel Abad Meléndez.

Núm. 55.757

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE SUBVENCIONES DE PRESIDENCIA Y JUNTA DE GOBIERNO 2013.

De conformidad con el Acuerdo Plenario de esta Diputación provincial, de fecha veintiocho de octubre de 2013, sobre aprobación de modificación de las normas reguladoras de las Subvenciones de Presidencia y Junta de Gobierno 2013, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el siguiente ACUERDO:

Modificar la Base Cuarta de la convocatoria de subvenciones de Presidencia y Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Teruel, en el sentido de que la cantidad inicialmente establecida en la partida 9250 48000, cifrada en 91.000,00 euros se suplementa con 40.000 euros.

Este incremento entrará en vigor una vez aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 25/2013.

Teruel, a veintinueve de octubre de 2013.- La Presidenta, Carmen Pobo Sánchez.- El Secretario General Accidental, M. Ángel Abad Meléndez.

Núm. 55.759

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS REGULADORAS DEL PAEM ESPECIAL 2013.

De conformidad con el Acuerdo Plenario de esta Diputación provincial, de fecha veintiocho de octubre de 2013, sobre aprobación de modificación de las normas reguladoras de las Subvenciones del Paem Especial 2013, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el siguiente ACUERDO:

-Modificar la Base séptima de las normas del Paem especial 2013 en el sentido de que la cantidad inicialmente establecida en la partida 4591 76241 cifrada en 200.000 euros se suplementa con 100.000 euros.

Este incremento entrará en vigor una vez aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 27/2013.

Teruel, a veintiocho de octubre de 2013.- La Presidenta, Carmen Pobo Sánchez.- El Secretario General Accidental, M. Ángel Abad Meléndez.

Núm 55.756

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Planes Provinciales

En cumplimiento de lo dispuesto en las normas reguladoras del Plan FEADER 2014 se somete a información pública por espacio de diez días hábiles y a efectos de alegaciones y reclamaciones, el acuerdo de aprobación del Plan FEADER 2014, aprobado por el Pleno de esta Corporación provincial, en sesión celebrada con fecha 28 de octubre de 2013 y que permanecerá expuesto en la Secretaría General (Departamento de Planes Provinciales).

También se encuentra publicado el listado de obras del Plan FEADER 2014 en la página web provincial, dirección <http://www.dpteruel.es/>

En Teruel a 28 de octubre de 2013.- Fdo. La Presidenta, Carmen Pobo Sánchez. El Secretario General Accidental, Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 55.722

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Por la Alcaldía Presidencia el día 14 de octubre, se ha dictado Decreto nº 1571/2013, en relación con la declaración de caducidad de la inscripción patronal de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. La notificación personal de este Decreto a los interesados ha resultado infructuosa. Por lo tanto, a efectos de notificación del Decreto nº 1571/2013 se ha de practicar la notificación a través de edictos y de este Boletín Oficial de la Provincia. De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el apartado 1º del presente artículo, o bien intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio conocido y en el Boletín Oficial de la provincia según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó. De esta manera, se notifica al representante legal del menor interesado, el contenido del Decreto referido, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Primero.- Declarar la caducidad de la inscripción padronal, y en consecuencia, acordar la baja en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, cuya inscripción no ha sido renovada en dos años, listados en el anexo que obra en el actuado.

Segundo. Declarar, conforme a la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, que las fechas de las bajas en el Padrón municipal coincidirán con la fecha de la notificación a cada interesado de esta resolución.

Tercero.- Notificar a los interesados esta resolución con indicación de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Asimismo dar traslado de esta resolución al Instituto Nacional de Estadística y practicar las bajas a través del fichero informático correspondiente".

Lo que comunico a usted para su conocimiento y a los efectos procedentes, significándole que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Teruel, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

LISTADO DE MENORES EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PERMANENTE CON INSCRIPCIÓN CADUCADA:

Decreto nº	Iniciales Menor	Nombre, apellido y nº de identif. del representante legal y domicilio	NIE-PASAPORTE
1571/2013	VSRA	Velasquez Oliveira Juan Enrrrique. C/ Monotes 7A 1º B	Y00156411W
1571/2013	VSBA	Velasquez Oliveira Juan Enrrrique. C/ Monotes 7A 1º B	Y00156411W
1571/2013	VSMS	Velasquez Oliveira Juan Enrrrique. C/ Monotes 7A 1º B	Y00156411W
1571/2013	ITS	Tejo Meriem. C/ Magisterio 18 4º Izd.	Y02207853M

En Teruel, a 27 de octubre de 2013.- La TAG del Departamento de Servicios Generales y Participación Ciudadana, Mª Pilar Milla Aspas

Núm.55.721

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Por la Alcaldía Presidencia se ha dictado Decreto nº 1571/2013, de 14 de octubre, en relación con la declaración de caducidad de la inscripción padronal de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. La notificación personal de este Decreto a los interesados ha resultado infructuosa. Por lo tanto, a efectos de notificación del Decreto nº 1571/2013 se ha de practicar la notificación a través de edictos y de este Boletín Oficial de la Provincia. De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el apartado 1º del presente artículo, o bien intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio conocido y en el Boletín Oficial de la provincia según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó. De esta manera, se notifica a los interesados, el contenido del Decreto referido, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Primero.- Declarar la caducidad de la inscripción padronal, y en consecuencia, acordar la baja en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, cuya inscripción no ha sido renovada en dos años, listados en el anexo que obra en el actuado.

Segundo. Declarar, conforme a la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, que las fechas de las bajas en el Padrón municipal coincidirán con la fecha de la notificación a cada interesado de esta resolución.

Tercero.- Notificar a los interesados esta resolución con indicación de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Asimismo dar traslado de esta resolución al Instituto Nacional de Estadística y practicar las bajas a través del fichero informático correspondiente".

Lo que comunico a usted para su conocimiento y a los efectos procedentes, significándole que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de

la notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Teruel, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

LISTADO DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PERMANENTE CON INSCRIPCIÓN CADUCADA:

-ARISTA BARZOLA HUGO HOOSWENS	4242813
-SAAVEDRA MARTINEZ CLARA RAQUEL	X08582513V
-BAGHDADI FATIMA	X09744192N
-VELASQUEZ OLIVEIRA JUAN ENRIQUE	Y00156411W
-BAITECHE KHEIREDDINE	Y01936312W
-ARCARO ANTONY MATTHEW	Y01947209C

En Teruel, a 28 de octubre de 2013.-La TAG del Departamento de Servicios Generales y Participación Ciudadana, M^a Pilar Milla Aspas.

Núm. 55.718

CASCANTE DEL RÍO

El Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Cascante del Río ha dictado el Decreto de Alcaldía de fecha 24 de septiembre de 2013 mediante el cual se hacen las siguientes delegaciones.

-Área de cultura- festejos y relaciones públicas a la concejala Dña. Isabel Barba Beldad.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

En CASCANTE DEL RÍO, a 8 de OCTUBRE de 2013.-El Alcalde, JULIO JIMENEZ GARCÍA.

Núm. 55.724

VILLARLUENGO

D. Miguel Ángel Royo Escuin, con D.N.I. 73.255.361-Q y domicilio en calle Masico el Hambre, s/n de Villarluego (Teruel), en nombre y representación propia, ha solicitado Licencia de Actividad para regularizar la Actividad de Explotación Mixta: Ovina y bovina, Extensiva, en partida "Masia el Hambre" polígono 22 parcelas 38, de Villarluego.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación, Ley 7/2006 de Protección Ambiental de Aragón se hace público, para quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina, los días semanales de lunes y jueves.

A tenor de lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (nº 30/1992), artículo 59.4 todos aquellos que no se encuentran en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal, se considerarán notificados por este anuncio.

Villarluego, a 25 de Octubre de 2.013.- EL ALCALDE, (ilegible)

Núm. 55.715

ALBENTOSA

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA FORMACION DE UNA BOLSA DE TRABAJO DEL PUESTO DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO.

Primera.- Objeto.

Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso selectivo, por el sistema de concurso-oposición, para la creación de una bolsa de trabajo del puesto de Auxiliar de Ayuda a Domicilio de la Agrupación creada para la prestación del SAD y formada por los ayuntamientos de Albentosa, San Agustín, Olba y Fuentes de Rubielos, con la finalidad de cubrir posibles sustituciones, por razón de servicio en dicho puesto. El contrato se realizara de acuerdo con la legislación vigente, en régimen laboral temporal, bajo la modalidad de interinidad y la jornada, relativa al trabajador sustituido. El contrato, que se suscriba, estará vinculado a la vigencia del Convenio suscrito o de las subvenciones, que se obtengan para el funcionamiento del Programa de Ayuda a Domicilio o hasta la reincorporación del trabajador sustituido.

La Bolsa de Trabajo se regulará de conformidad con las reglas, aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento.

Segunda.- Requisitos de los/as aspirantes.

Podrán presentarse a esta Convocatoria aquellas personas que reúnan los requisitos siguientes el día de finalización del plazo para la presentación de instancias:

- a) Tener cumplidos 16 años de edad, y no exceder de aquella en que se pueda acceder a la jubilación en el Régimen General de la Seguridad Social.
- b) En caso de tratarse de extranjeros no comunitarios deberán contar con permiso de residencia o permiso de trabajo.
- c) Estar en posesión de la titulación de Graduado Escolar o equivalente.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- f) No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, por sentencia.
- g) Poseer el carnet de manipulador de alimentos en vigor.
- h) Estar en posesión del Permiso de Conducir, clase B. Disponer de vehículo y aceptar la obligatoriedad de cumplir con el carácter itinerante del puesto de trabajo, debiendo realizar los desplazamientos por sus propios medios.
- i) Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar la función y tareas propias del puesto de trabajo.

Tercera.- Presentación de instancias.

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán solicitarlo, mediante instancia, dirigida a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Albentosa, dentro de los quince días naturales, contados a partir del siguiente del de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de Teruel y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. En las instancias los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas para el puesto de trabajo, que se convoca y que aceptan íntegramente el contenido de estas bases.

Las instancias también podrán presentarse en la forma, que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto a las instancias se adjuntará fotocopia compulsada del D. N. I., vida laboral, titulación requerida, y fotocopia compulsada de los documentos, que hayan de ser valorados en la fase de concurso y currículum vital, en el que se especificarán los siguientes apartados:

- a) Titulación académica, requerida para participar en el Concurso-Oposición.
- b) Cursos recibidos, relacionados con las materias del puesto al que se aspira, especificando el número de horas, de que constan.
- c) Experiencia profesional, especificando la categoría profesional, la duración, y si el contrato ha sido a jornada completa o parcial. Si es parcial, se especificará el número de horas de la jornada: diaria, semanal o mensual.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificado de la vida laboral del INSS, contrato de trabajo y certificado, emitido por la empresa o por la Administración, donde se halla desarrollado la actividad profesional, original o fotocopia compulsada.

Cuarta.- Admitidos, excluidos y celebración de pruebas.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal y la fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas selectivas. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se indicará nombre y apellidos de los admitidos y excluidos, indicando las causas de la exclusión y se señalará plazo para la subsanación de errores.

En el supuesto de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada se entenderá elevada a definitiva sin la necesidad de nueva publicación.

FASE DE OPOSICION

La fase de Oposición será previa a la del concurso. Consistirá en la realización de unas pruebas de aptitud, que determinará el Tribunal, obligatorias para todos los aspirantes admitidos.

Primera prueba. Ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en una prueba tipo test compuesta por preguntas relacionadas con el temario que figura en el Anexo I de las presentes bases. El número de las preguntas y la duración del ejercicio serán determinados por el tribunal momentos antes del comienzo de la prueba. Este ejercicio será calificado entre 0 y 10 puntos. Será preciso obtener una calificación igual o superior a 5 puntos para superar este ejercicio, por lo que quedarán eliminados los aspirantes, que no obtengan la calificación mínima de cinco puntos.

Segunda prueba. Ejercicio práctico de carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en una prueba, tendente a verificar los conocimientos generales de los aspirantes.

Este ejercicio será calificado entre 0 y 5 puntos. Será preciso obtener una calificación igual o superior a 2 puntos, para superar este ejercicio, por lo que quedarán eliminados los aspirantes, que no obtengan la calificación mínima exigida.

Las dos pruebas se realizarán en una misma jornada.

FASE DE CONCURSO

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos de los/as aspirantes, que hayan sido considerados como aptos en la fase de oposición, requisito necesario para formar parte de la bolsa de trabajo.

El orden de los aspirantes vendrá determinado por la suma de las puntuaciones, obtenidas en la fase de oposición y en la fase concurso.

En los supuestos de empate, se dará prioridad al candidato, que más puntuación haya obtenido en la fase de oposición.

Si persiste el empate, se seguirá el siguiente orden:

En segundo lugar: Formación.

En tercer lugar: Experiencia Profesional.

Valoración de méritos

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias, y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 6,5 puntos.

Los méritos a valorar serán los siguientes:

Experiencia Profesional

Para la experiencia profesional, se especificará la categoría profesional, la duración, y si el contrato ha sido a jornada completa o parcial. Si es parcial se especificará el número de horas de la jornada: diaria, semanal o mensual.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificado de la vida laboral del INSS, contrato de trabajo y certificado, emitido por la empresa o por la Administración, donde se halla desarrollado la actividad profesional, original o fotocopia compulsada.

La puntuación máxima por experiencia profesional será de 3 puntos. Se valorarán los servicios prestados de la siguiente manera:

1. Por los servicios prestados en el mismo puesto de trabajo y en la misma categoría profesional, objeto de la convocatoria, en una Administración Pública: 0,1 puntos por mes trabajado.

2. Por los servicios prestados en una Entidad o Empresa privada, en la misma categoría profesional objeto de

la convocatoria: 0,05 puntos por mes trabajado.

Experiencia en otro puesto, relacionado con el convocado, en la Administración Pública: 0,07 por mes trabajado

3. Experiencia en otro puesto, relacionado con el convocado, en el sector privado: 0,02 por mes trabajado.

Formación:

Formación reglada:

Grado medio o sus equivalente en Formación Profesional (Técnico de atención sociosanitaria, auxiliar de enfermería, clínica o equivalente, así como el Certificado de Profesionalidad de atención sociosanitaria a personas en el domicilio). 2 puntos.

Certificado de Profesionalidad de atención sociosanitaria en instituciones: 0,5 puntos.

- Formación no reglada:

Se valorarán los cursos de formación desarrollados por las Administraciones Públicas, Sindicatos o Entidades Homologadas que versen sobre materias, directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo, objeto de la convocatoria, se valorarán cada uno de ellos de la siguiente forma:

- Cursos de hasta 20 horas: 0,10 puntos por curso.
- Cursos de 21 a 40 horas: 0,20 puntos por curso.
- Cursos de más de 40 horas: 0,40 puntos por curso.

La puntuación máxima por formación reglada y no reglada no podrá exceder de 3,5 puntos.

Para que los cursos de formación sean valorados, será necesario presentar el Certificado o Diploma de Asistencia, con indicación del número de horas lectivas.

El Tribunal se abstendrá de entrar a valorar aquellos otros cursos de formación y perfeccionamiento, alegados por los/as aspirantes, no homologados, y que, aun siéndolo, no guarden relación directa con las funciones atribuidas al puesto de trabajo solicitado.

Quinta.- Composición del Tribunal Calificador.

Para valorar la fase de oposición y los méritos de los/as aspirantes, que hayan superado la fase de oposición, se constituirá un Tribunal al efecto integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: La Coordinadora del Servicio Social de Base de la Comarca Gúdar-Javalambre.
- Vocales:

Una Trabajadora Social del Servicio Social de Base de la Comarca Gúdar-Javalambre, y que ejerza sus funciones en el Municipio de Albentosa.

Un Empleado del Ayuntamiento de Albentosa, funcionario de carrera o empleado laboral fijo.

- Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario habilitado, con voz y sin voto.

La abstención y recusación de los Miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal. La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

De la sesión se levantará la oportuna acta, publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Presidente del Ayuntamiento de Albentosa resolverá la Formación de la Bolsa de Trabajo del Puesto de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

Sexta.- Acreditación de los requisitos.

Las personas, que resulten seleccionadas, a efectos de acreditar los requisitos, exigidos en la presente convocatoria, y pasen a formar parte de la correspondiente bolsa de trabajo, presentarán en el Ayuntamiento de Albentosa, dentro de los tres días siguientes al de la publicación del listado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones, exigidas en la base segunda de la convocatoria. A tal efecto aportarán:

- 1) Original de la Titulación exigida, así como del D. N. I. y del carnet de conducir.
- 2) Declaración Jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de la Administración Autonómica o Local, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 3) Documento acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico, que le impida el normal ejercicio de las funciones del puesto de trabajo.

Si dentro del plazo indicado los/as seleccionados/as no presentaran la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán formar parte de la bolsa de trabajo, y quedaran anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad, en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando formar parte en el concurso oposición.

Séptima.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas o incidencias, que pudieran presentarse durante el desarrollo de las pruebas, y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas, que estime procedentes, en aquellos aspectos, que no estén regulados en las presentes bases o en la legislación vigente.

Los aspirantes sólo podrán plantear al Tribunal, mientras éste se encuentre constituido, reclamaciones, que tengan por objeto subsanar errores materiales. Los demás motivos de alegación sólo podrán presentarse en forma de recurso, una vez concluidas las actuaciones del Tribunal.

Octava.- Indemnizaciones.

Los miembros del Tribunal devengarán las indemnizaciones por asistencia, previstas en los artículos 29 y 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

Novena.- Disposiciones aplicables.

Para lo no previsto en esta Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1.984, de 2 de agosto, para la Reforma de la Función Pública, R. D. 896/1991, de 7 de junio, R. D. 365/1995, de 10 de marzo, y las demás disposiciones de aplicación.

Décima.- Recursos.

La presente convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos, se deriven de esta y de la actuación del Tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma previstos en la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Albentosa, 26 de septiembre de 2013.- La alcaldesa, Dña. Yolanda Salvador Corella.

ANEXO I

Tema 1. El servicio de Ayuda a Domicilio según el REGLAMENTO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE LA COMARCA DE GUDAR – JAVALAMBRE.

Tema 2. Tareas y funciones de un auxiliar de Ayuda a domicilio.

Tema 3. Orden de 29 de abril de 2013, del Departamento de Sanidad, bienestar Social y Familia, de Desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio y del Servicio de Teleasistencia.

Núm. 55.695

ORIHUELA DEL TREMEDAL

Se encuentra en tramitación el proyecto de “REHABILITACIÓN DE CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL”, redactado por el Arquitecto D. Francisco Javier Peñafuerte Ruiz, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 53.000,00 € I.V.A. incluido.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 345.1º del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, durante el plazo de quince días, contados desde el día siguiente a la aparición del anuncio en dicho periódico oficial, para que se presenten las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas.

En Orihuela del Tremedal a 22 de octubre de 2.013.-EL ALCALDE, Juan Vicente Aparicio Rueda.

Núm. 55.662

ALCALÁ DE LA SELVA

Por la Alcaldía-Presidencia con fecha 16 de octubre de 2013 se ha dictado el Decreto nº 094/2013, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Primero.- Aprobar inicialmente la Memoria y la Cuenta detallada de cuotas de urbanización para la financiación de las obras de urbanización en vial en Rochas de la Virgen de este Municipio.

Segundo.- Someter los documentos a información pública por el plazo de UN MES, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, y dar audiencia por el mismo período a los propietarios de terrenos afectados por la Memoria y la Cuenta detallada de cuotas de urbanización para la financiación de las obras de urbanización en vial en Rochas de la Virgen de este Municipio

Tercero.- Dar cuenta de este Decreto al Pleno de la Corporación en la primera Sesión Ordinaria que se celebre.”.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos, en Alcalá de la Selva, a 17 de octubre de 2013.-El Alcalde, José Luis Tena Marín.

Núm. 55.689

COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL

ANUNCIO DE ANULACIÓN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN EJERCICIOS ANTERIORES
(EXPEDIENTE NÚM. 165/2013)

Habiéndose instruido expediente de modificación del saldo inicial y anulación de las obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores, que se detallan a continuación, se convoca por plazo de veinte días trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Aplicación	Descripción	Tercero	Importe
2012.05.231.46201	Liquidación Convenio Servicios Sociales 2012	Ayuntamiento de Teruel	37.887,51
2012.05.231.46202	Liquidación Convenio Servicios Sociales 2012	Ayuntamiento de Lidón	79,20
2012.05.231.46204	Liquidación Convenio Servicios Sociales 2012	Ayuntamiento de Cella	155,47

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Teruel, a 25 de octubre de 2013.-EL PRESIDENTE, Joaquín Juste Sanz.

Núm. 55.712

ALIAGA

Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras

Tasa por recogida domiciliaria de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos.

Tasa de recogida de Basura y Residuos Sólidos Urbanos de comercios e industrias.

Anuncio de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al año 2.013.

Aprobados por resolución de Alcaldía de fecha 22 de octubre de 2.013 los padrones de las tasas por entrada de vehículos a través de aceras, recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos y recogida de basuras y residuos sólidos urbanos de comercios e industria del año 2.013, se somete a exposición pública y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública:

De acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tasas, el padrón se encuentra expuesto al público por término de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con lo establecido en la citada resolución de Alcaldía, en relación con las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tasas, el plazo para el pago en voluntaria será dos meses ambos inclusive, desde el 1 de noviembre de 2013 al 1 de enero de 2014.

Lugar y forma de pago:

A) Por domiciliación.- Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

B) Los no domiciliados.- El pago deberá efectuarse a través de las entidades colaboradoras autorizadas (Ibercaja) o en las Oficinas Municipales, en horario de atención al público.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en el recargo ejecutivo (5%); una vez notificada la providencia de apremio, se exigirá el recargo de apremio reducido (10%) u ordinario (20%) que corresponda sobre el importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora y las costas del procedimiento.

Régimen de recursos:

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

En Aliaga, a 22 de octubre de 2.013.- El Alcalde, Sergio Uche Gil.

Núm. 55.700

COMARCA DEL MATARRAÑA/MATARRANYA

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos nº 2/2013, que adopta las modalidades de "Crédito extraordinario" y de "Suplemento de crédito". De acuerdo con el artículo 177.2, en relación con el 169, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se procede a su publicación:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	FINANCIACIÓN
10-920-4620006	ESCUELA INFANTIL VALDEROBRES	93.191,07	NUEVOS INGRESOS
10-920-4620007	ESCUELA INFANTIL VALJUNQUERA	20.101,30	NUEVOS INGRESOS
10-920-4620008	ESCUELA INFANTIL MONROYO	17.868,26	NUEVOS INGRESOS
10-920-4620009	ESCUELA INFANTIL LA FRESNEDA	16.801,23	NUEVOS INGRESOS
10-920-4620010	ESCUELA INFANTIL CALACEITE	14.309,36	NUEVOS INGRESOS
10-920-4620011	ESCUELA INFANTIL CRETAS	21.603,32	NUEVOS INGRESOS
10-920-4500000	DGA AYTO PEÑARROYA FONDO COHESIÓN 2010	8.608,91	NUEVOS INGRESOS
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO		192.483,45	

Financiación:

Altas en partidas de Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PTO. INICIAL
4503000	DGA-CONVENIO VERTEBRACIÓN TERRITORIO	183.788,93
4620008	AYTO PEÑARROYA FONDO COHESIÓN 2010	8.608,91
4500104	DGA FINANCIACIÓN INVERSIÓN	85,61
TOTAL HABILITADO EN EUROS		192.483,45 €

2. Modalidad de suplemento de crédito financiado con nuevos o mayores ingresos

Suplementos en Partidas de Gastos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PTO. INICIAL	CRÉDITO	PTO. DEFINITIVO	FINANCIACIÓN
10-920-1310000	LABORAL TEMPORAL ADMINISTRACIÓN	39.100	2.000	41.100	NUEVOS INGRESOS
10-920-1600003	S. SOCIAL LABORAL TEMPORAL ADMON	12.300	700	13.000	NUEVOS INGRESOS
10-920-2020000	ALQUILER SEDE COMARCAL	14.000	200	14.200	NUEVOS INGRESOS

10-920-2140000	MANTENIMIENTO CAMIONETA TE-3193-I	500	1.500	2.000	NUEVOS INGRESOS
10-920-2140007	MANTENIMIENTO OTROS VEHÍCULOS	100	1.100	1.200	NUEVOS INGRESOS
10920-2210002	ENERGIA ELECTRICA TORRE CRETAS	4100	1.100	5.200	NUEVOS INGRESOS
10-920-2210006	ENERGÍA ELÉCTRICA GRANJA	300	5.000	5300	NUEVOS INGRESOS
10-920-2210300	COMBUSTIBLE CAMIONETA TE-3193-I	1000	900	1900	NUEVOS INGRESOS
10-920-2240009	SEGURO VEHICULOS EXTINCIÓN INCENDIOS	2400	460	2.860	NUEVOS INGRESOS
10-920-2260401	GASTOS JURIDICOS Y CONTENCIOSOS	2000	600	2.600	NUEVOS INGRESOS
10-920-2279900	ASISTENCIA PREVENCIÓN Y REVISIONES	2000	700	2.700	NUEVOS INGRESOS
10-011-3100001	INTERESES PRÉSTAMO FURGONETA (DEPORTES)	600	100	700	NUEVOS INGRESOS
10-920-3590000	COMISIONES BANCARIAS COMARCA	2.000	2.000	4.000	NUEVOS INGRESOS
18-337-1600018	S. SOCIAL LABORAL TEMPORAL JUVENTUD	6.900	572,92	7.472,92	NUEVOS INGRESOS
10-011-9130001	AMORTIZACIÓN PRESTAMO FURGONETA (DEPORTES)	3650	250	3.900	NUEVOS INGRESOS
12-933-2312002	LOCOMOCION PATRIMONIO	150	100	250	NUEVOS INGRESOS
12-933-2260901	V JORNADAS IBERAS	2500	1.500	4.000	NUEVOS INGRESOS
13-172-2312003	LOCOMOCION MEDIO AMBIENTE	1000	300	1.300	NUEVOS INGRESOS
18-337-2269910	OTROS PROGRAMAS EUROPEOS	100	8.574	8.674	MAYORES INGRESOS
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO		94.700	27.656,92	122.356,92	

Financiación:

Altas en partidas de Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PTO. INICIAL
4500104	DGA FINANCIACION INVERSION	13.510,60 €
4500105	DGA PUESTA EN MARCHA FUNCIONES	5.572,32 €
7500202	SERVICIO VOLUNTARIADO EUROPEO	8.574,00 €
TOTAL HABILITADO EN EUROS		27.656,92 €

3. Modalidad de suplemento de crédito financiado con bajas o anulaciones

Suplemento en partidas de Gastos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	FINANCIACIÓN
10-920-6220001	EQUIPAMIENTO Y OBRA SEDE COMARCA	3.400	BAJAS O ANULACIONES
14-432-1310004	LABORAL TEMPORAL OFICINA TURISMO	4.500	BAJAS O ANULACIONES
14-432-1600008	S. SOCIAL LABORAL TEMPORAL OFICINA TURISMO	1.400	BAJAS O ANULACIONES
14-432-2302004	ASISTENCIAS Y DIETAS TURISMO	150	BAJAS O ANULACIONES
14-432-6270001	PROYECTO RUTAS ECUESTRES	16.349,02	BAJAS O ANULACIONES

15-241-1600011	S.SOCIAL PERSONAL LABORAL TEMPORAL INTERREG	520	BAJAS O ANULACIONES
15-241-2270605	DINAMIZACIÓN FERIAS LOCALES	2000	BAJAS O ANULACIONES
15-241-2312005	LOCOMOCIÓN AEDL	150	BAJAS O ANULACIONES
18-337-1310012	LABORAL TEMPORAL JUVENTUD	1.500	BAJAS O ANULACIONES
19-340-1310014	LABORAL TEMPORAL S.C.D. PROGRAMA RIU E'STIU	4.300	BAJAS O ANULACIONES
19-340-1600021	S. SOCIAL LABORAL TEMPORAL SCD PROGRAMA RIU E'STIU	700	BAJAS O ANULACIONES
19-340-2302009	ASISTENCIAS Y DIETAS DEPORTES	100	BAJAS O ANULACIONES
20-922-2302010	ASISTENCIAS Y DIETAS PROMOCION	300	BAJAS O ANULACIONES
20-922-2312011	LOCOMOCION PROMOCION Y PROTOCOLO	100	BAJAS O ANULACIONES
10-920-4800015	OTRAS APORTACIONES ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	2.400	BAJAS O ANULACIONES
10-920-2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS	400	BAJAS O ANULACIONES
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO		38.269,02	

Financiación:

<i>Bajas o anulaciones en partidas de Gastos</i>
--

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PTO. INICIAL	TRANSFERENCIA EUROS	PTO. DEFINITIVO
20-922-1300005	LABORAL FIJO PROMOCIÓN Y PROTOCOLO	27.000	3600	23.400
20-922-1600022	S. SOCIAL LABORAL FIJO PROMOCIÓN	9.400	1400	8.000
16-330-2260906	OTROS PROYECTOS CULTURALES	22.000	7000	15.000
18-337-2269911	INTERCAMBIO JUVENIL 2013	12.000	7700	4.300
13-172-6270000	PROYECTO BANCO TIERRAS	92.000	5000	87.000
18-337-2269913	REVISTA IES MATARRAÑA	500	500	0
15-241-6270004	INTERREG	241.000	13.069,02	227.930,98
TOTAL TRANSFERENCIA EN EUROS		403.900	38.269,02	365.630,98

Valderrobres, a 22 de octubre de 2013.-El Presidente de la Comarca del Matarraña/Matarranya, Francisco Esteve Lombarte.

Núm. 55.703

BRONCHALES

Apreciado el error en la disposición final primera de la Ordenanza Reguladora del aprovechamiento Micológico del Término Municipal de Bronchales, se procede a su subsanación, en la Disposición Final primera dice: "PRIMERA. La presente norma entra en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, y estará en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación". Y debe decir Disposición Final: "PRIMERA. La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 141.1 de la ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón"

Y para que surta los efectos oportunos lo firma el Alcalde en Bronchales a 21 de octubre de 2013.- Francisco Nácher Dobón.

Núm.55.719

CASCANTE DEL RÍO

El Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Cascante del Río tras la renuncia del concejal D. Atilano Gimeno García ha dictado el Decreto de Alcaldía 42/ 2013 de fecha 13 de agosto de 2013 mediante el cual se nombra a D. VICENTE TOMÁS GÓMEZ como nuevo tesorero de esta entidad.

Lo que se hace público para el general conocimiento:

En CASCANTE DEL RÍO, a 8 de OCTUBRE de 2013.-El Alcalde, JULIO JIMENEZ GARCÍA

Núm. 55.731

CALAMOCHA

TASA POR SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y CANON DE SANEAMIENTO
NOTIFICACION COLECTIVA Y ANUNCIO DE EXPOSICION PÚBLICA Y PERIODO VOLUNTARIO DE COBRANZA

Por resolución del Alcalde núm. 477/2013 de fecha 8 de octubre de 2013 se ha aprobado y dispuesto la exposición pública del

Padrón de la Tasa por servicio de suministro de agua potable Hostelería mensual (octubre 2013) y del Canon de saneamiento de la C.A. Aragón del mismo período.

Padrón de la Tasa por servicio de suministro de agua potable Industria mensual (octubre 2013) y del Canon de saneamiento de la C.A. Aragón del mismo período.

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública:

Los Padrones correspondientes a la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable Hostelería mensual (octubre 2013), Industria mensual (octubre 2013) y el correspondiente Canon de saneamiento del mismo período se encuentran expuestos al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y con el art. 10.2 del Reglamento regulador del Canon de Saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar y forma de pago:

El pago de recibos no domiciliados se realizará en las oficinas de Ibercaja en la cuenta restringida 2085-3945-45-0100800101; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas bancarias señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

Tasa por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):

- Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.
- Reclamación económico- administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico- Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.
- No podrá simultanarse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico- administrativa.

Núm. 55.734

MORA DE RUBIELOS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 al 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado Por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, el Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre de 2012 acordó mantener los tipos de gravamen de las Ordenanzas Fiscales igual que el ejercicio 2013 Ordenanza y la aprobación provisional de la modificación del canon de aprovechamiento de labor y siembra (roturaciones), en los términos que se contienen en el texto anexo, y que surtirán efectos a partir del día 1 de Enero de 2.014.

A. Canon de aprovechamiento de labor y siembra (roturaciones)

Asimismo los acuerdo de Imposición y de Ordenación, así como la aprobación provisional de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

A. Ordenanza Fiscal Reguladora de la utilización de la cuba de agua municipal y de la cuchilla municipal en Mora de Rubielos (Teruel).

B. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Limpieza y Vallado de solares y parcelas en Suelo Urbano, así como el mantenimiento de cualquier parcela en Suelo Urbanizable o No Urbanizable cercana al casco urbano del municipio de Mora de Rubielos (Teruel)

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, y 140 de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, el presente Acuerdo de aprobación inicial queda expuesto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Mora de Rubielos, 18 de octubre de 2013.- El Alcalde, Francisco-Javier Báguena Bueso.

Núm. 55.730

VILLASTAR

Con fecha 18 de Septiembre de 2013, se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Teruel, el anuncio con las bases que han de regir la adjudicación de una licencia de auto-taxi para el Municipio de Villastar.

Que durante el plazo de previsto, se han presentado las siguientes solicitudes:

-N.º de registro de entrada: 387 (4/10/2013) Empresa: CLEMENTE FCO CASTELLOT ASENSIO.

-N.º de registro de entrada: 389 (8/10/2013). Empresa: AUTOCARES MUDÉJAR S.L.

Resultando fuera de plazo las que a continuación se reseñan:

NINGUNA

Finalizado este plazo de presentación, de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, se abre un nuevo plazo de quince días, contados desde el día siguiente de la publicación de este anun-

cio, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos.

En Villastar a 29 de Octubre de 2013. La Alcaldesa, Dña M^a Luisa Romero Fuertes.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tablones de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

55.671.-Cuevas de Almudén.- Ordenanza Municipal Reguladora del Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio.

55.680.-Cuevas de Almudén.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua Potable.

55.681.- Valbona.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Ayudas Técnicas a Personas en situación de dependencia o análogas en el municipio de Valbona (Teruel)

Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:

PADRONES

55.669.- Comarca del Bajo Aragón.- Padrón de Tasas correspondientes al Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de septiembre de 2013.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Expediente de Modificación Presupuestaria

55.670.-Híjar, nº 3/2013.

NOTA: Habiéndose publicado en anuncio nº 55.779 de la Comunidad de Albarracín, en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Teruel nº 213 de 7 de noviembre de 2013. Se incluyen en el citado anuncio los siguientes Anexos:

ANEXO 1.- TEMARIO

- 1.- La Constitución Española de 1978.
- 2.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del día. Actas y certificados de acuerdo.
- 3.- El Municipio. El término Municipal. La Población. El empadronamiento.
- 4.- La Comunidad de Albarracín: Origen, órganos y funciones. Las Comarcas: Comarca de la Sierra de Albarracín.
- 5.- El Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.
- 6.- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE N°106, de 4 de mayo de 2006).
- 7.- 6/ Ley 16/2002, de 28 de junio, de Educación permanente de adultos de Aragón (BOA nº79, de 8 de julio de 2002).

8.- Orden de 16 de agosto de 2002, sobre Organización de Centros Docentes (BOA de 23 de agosto de 2000).

9.- Fundamentos de la Educación Permanente de Adultos.

10.- Psicología de adultos.

11.- Educación de Adultos y desarrollo comunitario.

12.- La animación Socio-cultural.

ANEXO II

INSTANCIA PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO DE DOS PLAZAS DE PROFESOR DE EDUCACIÓN DE ADULTOS PARA LA COMUNIDAD DE ALBARRACÍN PARA EL CURSO 2013/2014.

Apellidos y Nombre:

Domicilio:

DNI:

Teléfono:

EXPONGO: Que deseo ser admitido en el concurso-oposición una plaza de profesor de educación de adultos de la Comunidad de Albarracín mediante concurso-oposición, sujeta a régimen laboral, a dos tercios de jornada, curso 2013-2014, cuya convocatoria ha sido anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia nº de fecha

Declaración:

Yo, D./Da , con DNI nº

Declaro que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y acepto las bases de la convocatoria y compromiso de desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

Declaro no haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia.

Fdo:

A tal fin, acompaño los siguientes documentos:

- Curriculum vitae.
- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la tarjeta del INAEM.
- Fotocopia de los títulos académicos.
- Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados para el concurso

SOLICITO: Ser admitido para la realización de las pruebas selectivas pertinentes.

En a , d e de 2013.

Fdo

SR. PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE ALBARRACÍN.

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra

Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.